

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172 -2011-MDL-GM
Lince, 11 de Agosto del 2011

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 570-2011-OAF/UL, mediante el cual la Unidad de Logística eleva la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 283-2010-MDL-GM de fecha 30.Dic.2010, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2011.

Que, a través del Formato Único de Requerimiento N° 1486 la Unidad de Ejecución Coactiva solicita contratación del servicio de recuperación de adeudos en Vía Coactiva.

Que, la Unidad de Logística, ha procedido a llevar a cabo las indagaciones de mercado a fin de establecer el valor referencial para la citada contratación, fijando la misma en S/ 2'914,246.67 (Dos Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles) monto equivalente al 23.60% como máximo del valor del recuperero.

Que, mediante Memorándum N° 1374-2011-MDL-OPP de fecha 09.Agosto.2011 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha asignado la disponibilidad presupuestal para la mencionada contratación por la suma de S/ 2'914,246.67 (Dos Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles) monto equivalente al 23.60% como máximo del valor del recuperero.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el PAC podrá ser modificado, de conformidad con la asignación presupuestal o, en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor referencial y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Estando a lo expuesto; de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017) y en su reglamento (Decreto Supremo N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el literal A-2 numeral 5.1 del artículo 5° de la directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resoluciones de Alcaldía N° 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 266-2009-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas y de la Unidad de Logística;



RESUELVE:

Artículo primero.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince para el Año Fiscal 2011, el siguiente proceso de selección:



a) *Concurso Público para la contratación del Servicio de Recuperación de Adeudos en Vía Coactiva, con un valor referencial de S/ 2'914,246.67 (Dos Millones Novecientos Catorce Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 67/100 Nuevos Soles) monto equivalente al 23.60% como máximo del valor del recuperero.*

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado- SEACE.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Lince.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones de su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal